

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 143/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra doña Mercedes Pérez Hurtado, a quien servirá de notificación la publicación del presente, caso de no ser hallada, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por término de veinte días, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 14.190.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 16 de diciembre de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 21 de enero de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones, a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiere cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno señalada con el número 11 del proyecto, sita en las calles de Peña Hoyuela

y de Prado Sordo, sin número, en término municipal de El Boalo (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 503, libro 54 de El Boalo, folio 199, finca 4.414.

Dado en Colmenar Viejo a 9 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Purificación Pujol Capilla.—El Secretario.—40.281.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 454/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra «Olaza Campo, Sociedad Anónima», a cuya entidad servirá de notificación el presente, caso de no ser hallada, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que luego se dirán, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el día 23 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 13.900.000 pesetas para la finca 3.191 y 14.600.000 para la finca 3.196.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 11 de enero de 2000, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 10 de febrero de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Fincas objeto de subasta

Local señalado con los números 4 y 5 de la casa sita en calle de La Fuente, número 30, que ocupa una extensión de 83 metros 87 decímetros cuadrados, sita en Miraflores de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 552, libro 75, folio 217, finca número 3.191.

Local señalado con los números 10 y 11 de la calle de La Fuente, número 30. Finca número 3.196, inscrita en el mismo Registro, al tomo 475, libro 66, folio 178.

Se hace constar que las condiciones urbanísticas de estas fincas pueden verse afectadas en virtud de la Orden de 27 de marzo de 1997, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid, relativa a la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Miraflores de la Sierra y el catálogo de bienes a proteger, promovida por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. Dicha Orden se encuentra publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 16 de abril de 1997, con el número 757.

Dado en Colmenar Viejo a 9 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Purificación Pujol Capilla.—40.261.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 364/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Madrid, contra doña María Rosa González González y don Julio Montejo Vargas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso bajo, letra B, de la calle Plantío, número 1, de Morlzarzal (Madrid). Superficie: 57,98 metros cuadrados. Cuota: 8,440 por 100. Linda: Por su frente, con rellano del portal, por donde tiene su acceso, cuarto de basuras y patio lateral derecho; derecha, entrando, con finca portal 4, número 43 de la calle de Las Eras; izquierda, con piso letra A, y fondo, con terreno rústico. Inscripción: Finca 2.510, al libro 98, tomo 822, folio 74, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 10 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Purificación Pujol Capilla.—El Secretario.—40.279.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado por providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 199/1996, seguidos a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Teixidó Gou, contra don José Romera Giménez y doña Irene Holgado Collado, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio de la presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, y el precio de tasación que se indicará, la finca siguiente:

Urbana.—Departamento número 3. Comprende el piso planta segunda superior de la casa número 15, hoy 17, de la calle María Rosa, del término de Cornellá, con puerta y escalera común de acceso con el departamento 2 por la calle lateral izquierda entrando, comprende una vivienda que consta de varias habitaciones, y ocupa 84 metros cuadrados incluido el hueco de la escalera y a luces sobre el patio posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet de Llobregat, sección Cornellá, tomo 496, libro 496, folio 218, finca número 5.646-N.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, sito en la calle Rubió i Ors, número 106, bajos, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 12.314.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 0838/0000/17/0199/96, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 23 de diciembre de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración; celebrándose, en su caso, tercera subasta el día 20 de enero de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar a todos los efectos legales oportunos que servirá el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no hallarse en el domicilio fijado.

Para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor y no imputables a la parte actora, las mismas se celebrarán los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

Dado en Cornellá de Llobregat a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial.—40.313.

COSLADA

Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caixa, contra don Manuel Navajo Rius y doña María Isabel Peiró Cañizares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2405/0000/18/0338/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Integrante del edificio en forma de U, compuesto de cuatro portales, situados en el camino de los Alamillos, número 14, con vuelta a la calle de La Vega, número 2, y calle de La Viña, números 5 y 7, en Velilla de San Antonio (Madrid).

Número 25.—Piso bajo, letra A, situado en la planta baja, del edificio, que tiene su acceso por la calle de La Viña, número 7.

Consta de diversas habitaciones, servicios y terraza, con una superficie útil de 73,13 metros cuadrados y construida de 83,85 metros cuadrados y una terraza de 30,16 metros cuadrados.

Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con pasillo de distribución y piso letra B; derecha, con piso letra B, del portal número 2, de la calle de La Vega; izquierda, con pasillo de distribución, y fondo, con zona común del edificio.

Cuota.—Le corresponde una cuota de participación en los gastos y elementos comunes de la edificación de 1,74 por 100 y en su portal de 6,35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, en el tomo 1.187, libro 48 de Velilla de San Antonio, folio 178, finca registral número 2.692, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 18.381.942 pesetas.

Dado en Coslada a 23 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Pérez Elena.—El Secretario.—40.271.

COSLADA

Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 590/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Provicon Promotora Ageda, Sociedad Limitada», en reclamación de cré-